



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 28 NOV 2023

VISTO, el Expediente MECCT-E-91240-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística de este Ministerio, según detalles de Nota de Pedido N° 85/23 - RAF 521.

Que a orden N° 18 obra la autorización de la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 71/23 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso k), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo I Punto 2. inciso a), N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 493/23 - Anexo II y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 607/23 - Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 71/23 - RAF 521, referente a la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística de este Ministerio, en los términos establecidos en el Artículo 18º, inciso k) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7128UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
P.S.

000208

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

/2.023.-

Manuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

000208

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° /2023.-

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/23 – RAF 521**

“S/ Locación de Servicio de persona con perfil idóneo para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística de este Ministerio”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1°. OBJETO.**

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística de este Ministerio.

**2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.**

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

Expediente MECCT-E-91240-2023.

**4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

**5°. RUBRO.**

Locación de servicios.

**6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**Definición del Perfil:**

Servicio de carácter idóneo con experiencia en manejo de vehículos, licencia de conducir categoría de chofer profesional para efectuar traslados y/o reparto de documentación en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con capacidad de prever contratiempos, haciendo hincapié en la resolución de conflictos para con la comunidad educativa, asegurando el cumplimiento de las necesidades de cada lugar. Competencias especificadas requeridas al puesto:

- Chofer profesional habilitado
- Compromiso de conducta ante el manejo de los vehículos
- Responsabilidad.
- Empatía, respeto y amabilidad.
- Manejo GPS
- Disponibilidad Horaria
- Conocimiento básico del automotor (cambio de cubiertas, electricidad del automotor, mecánica en general del automotor)
- Presentación: Vestimenta adecuada e higiene personal
- Puntualidad
- Experiencia y conocimiento en sus funciones y manejo de las tareas que se le asignan dentro de la Secretaría.

**Detalle de las tareas que realizará el contratado:**

Servicio de Chofer, para efectuar los traslados que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los traslados de documentación, funcionarios y agentes de la administración Pública Provincial que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro. Dependiendo de esta cartera Ministerial, cubriendo asimismo urgencias de traslado de funcionarios y /o diligencias que la nombrada Secretaría requiera:

///...2.-

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración y Gestión  
M.E.C.C. y T.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

000208

///...2.-

- Servicio de traslado de funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial, dentro de las ciudades de Rio Grande, Tolhuin y Ushuaia, los cuales serán indicados por la Secretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro.
- Servicio de traslados interjurisdiccionales de equipos técnicos ministeriales atento a las demandas de las Direcciones dependientes de la nombrada Secretaria.
- Servicios de traslado y/o reparto de documentación entre los distritos de Zona Norte, Centro y Sur, por indicación de la Secretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro.
- Las urgencias de traslados de los funcionarios o diligencias con guardias permanente que requiera las distintas dependencias, estarán a cargo de la Secretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro.

**Modalidad:** Presencial, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en ocho (8) horas diarias.

Adicionales viajes: a más de 100 kilómetros, considerando cuatro (4) viajes máximo mensual.

Adicional exceso por hora: En el caso que EL CONTRATADO exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro considerando el máximo de 40 horas por mes.

#### 7º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación, será:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales.

#### 8º. DECLARACIÓN JURADA.

El Adjudicatario pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

#### 9º. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado por el término de doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones, conforme a la normativa vigente.

#### 10º. PAGO Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en dos (12) cuotas fijas mensuales de PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_, \_\_), ascendiendo a la suma total de PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_, \_\_) sin considerar las horas extras que pudieran surgir por la demanda del servicio. Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme la estructura de costos aplicable establecida en el Informe N° 3048/2023 D.P.R.P. – M.E. o normativa que se encuentre vigente al efecto.

#### 11º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361 – Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico [comprasvcontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasvcontrataciones@tdf.edu.ar). La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

///...3.-

Manuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
M.E.C. y T.

M.E.C. y T. Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

...///3.-

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Del Recodo N° 2361 – Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: [comprasycontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@tdf.edu.ar).

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo N° 2361 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: [comprasycontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@tdf.edu.ar).

15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

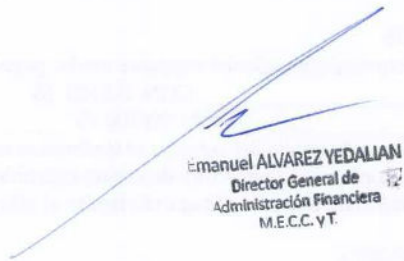
16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en Del Recodo N° 2361 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a las direcciones: [comprasycontrataciones@tdf.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@tdf.edu.ar).

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

G.T.F.
P.S.



Emanuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
M.E.C.C. y T.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

000208

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

/2023.-

### MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio legal en \_\_\_\_\_, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL CONTRATADO**, se compromete desempeñar funciones como Chofer, para efectuar los traslados que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los traslados de documentación, funcionarios y agentes de la administración Pública Provincial que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro. Dependiendo de esta cartera Ministerial, cubriendo asimismo urgencias de traslado de funcionarios y /o diligencias que la nombrada Secretaría requiera. En el caso que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, en donde **LA PROVINCIA** no pudiere asignarle servicios por razones imprevistas, la Secretaría de Gestión Operativa y Logística, dependiente del M.E.C.C.y T. procederá a la liquidación del presente, por presentarse **EL CONTRATADO** en el horario indicado y encontrándose a disposición de este Ministerio. El área contratante se encargará de proveer el vehículo. En este hilo, es dable destacar que los vehículos afectados al servicio de Chofer son pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por lo cual, el retiro de llaves de los mismos serán entregados en las oficinas de la Secretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro ubicada en calle Urquiza 37 Barrio IPV de la ciudad de Tolhuin, al inicio de su jornada laboral como así también al egreso, donde deberá rendirse en la nombrada oficina, siendo responsabilidad del **EL CONTRATADO** su mantenimiento, conservación y aseo tanto en su interior como el exterior, para el cumplimiento de las tareas asignadas. El mismo deberá revisar previo a casa salida el estado de los elementos de seguridad, tales como el extinguidor, balizas reglamentarias, el óptimo estado de las cubiertas con clavos, la barra de remolque y el botiquín de primeros auxilios, debiendo informar al área contratante cualquier desperfecto o falta de los mismos. El vehículo deberá estar en perfecto estado de conservación y condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general. **EL CONTRATADO** tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de Transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para su circulación. Toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre **EL CONTRATADO**, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal, estará a cargo exclusivo de **EL CONTRATADO**. Se deja expresa constancia que **LA PROVINCIA**, no se hará responsable por los daños y accidentes propios o con terceros que pudiera tener u ocasionar **EL CONTRATADO** con el vehículo oficial, haciéndose responsable por los daños que pudiera surgir del presente contrato. En caso de desperfectos mecánicos o de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de **LA PROVINCIA** se le designará otro vehículo a **EL CONTRATADO** en su reemplazo que cumplirá con los mismos requisitos que establece el presente, de no contar con esa disponibilidad deberá cumplir horario en esta dependencia. La carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas es de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes o en su defecto estará a cargo de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística y/o funcionarios a cargo del área. En caso que **EL CONTRATADO** exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística, dependiente del M.E.C.C. y T. se le activará el ítem exceso por hora, considerando como tope CUARENTA (40) horas por mes. Como así también se le abonará adicionales de viajes a más de 100 kilómetros con un importe mensual, considerando cuatro (4) viajes máximo mensual por transporte interurbano. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los

///...2.-

Manuel ALVAREZ YEDALLAN  
Director General de  
Administración Financiera  
M.E.C.C.y T. Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

...//2.-

mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. -----

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales y consecutivas de PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° \_\_\_\_\_, Caja de Ahorro en pesos N° \_\_\_\_\_, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual **EL CONTRATADO** cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contractual asciende a la suma total de PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100 (\$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento. En este marco deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación.

Factor **SERVICIOS PERSONALES:** este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de los cambios de valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSRP – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

Factor **GASTOS GENERALES:** representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de Actual. = \left\{ 0,1 * \left( \frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{RIPE_1}{RIPE_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

**CUARTA: EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo,

///...3.-

Manuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

...///3.-

estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----

**SEXTA:** Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. -----

**NOVENA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

///...4.-

Manuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera

Las Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



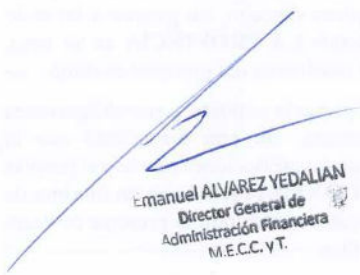
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

...//14.-

**DÉCIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. -----

**DÉCIMO PRIMERA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

  
Emanuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
M.E.C.C. y T.





## Solicitud de Cotización

000208

Compra Directa Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 91240- E - 2023- 1640 - 0/

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 27/11/23

Apertura: 30/11/2023 12:00

Encuadre Legal: EN COMENTARIO

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : Ley Provincial 1015 -Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los  
Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones OPC N°  
202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21- Adjudicación Simple.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 85 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
<b>1</b>	<b>ADICIONAL VIAJES DENTRO DEL TERRITORIO PROVINCIAL. PESOS</b>			
>>	Adicionales viajes a más de 100 kilómetros considerando cuatro (4) viajes máximo mensual.	48.00	.....	.....
<b>2</b>	<b>Contratacion chofer. Pesos</b>			
>>	-Servicio de traslado de funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial, dentro de las ciudades de Rio Grande, Tolhuin y Ushuaia, los cuales serán indicados por la Secretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro. -Servicio de traslados interjurisdiccionales de equipos técnicos ministeriales atento a las demandas de las Direcciones dependientes de la nombrada Secretaria. -Servicios de traslado y/o reparto de documentación entre los distritos de Zona Norte, Centro y Sur, por indicación de la Secretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro. -Las urgencias de traslados de los funcionarios o diligencias con guardias permanente que requiera as distintas dependencias, estarán a cargo de la Secretaria de Gestión Operativa Zona NorteCentro.	12.00	.....	.....
<b>3</b>	<b>SERVICIOS ADICIONAL CHOFER EXCESO POR HORA. UNITARIO</b>			
>>	En el caso que exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Secretaría de Gestión Operativa y Logística, dependiente del M.E.C.C. y T. se le activara el ítem exceso por hora, pudiendo efectuar 40 horas extras al mes	480.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LÁ OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

Emanuel ALVAREZ VEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera  
MECCT







## Solicitud de Cotización

000208.

Compra Directa Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 91240- E - 2023- 1640 - 0/

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 27/11/23

Apertura: 30/11/2023 12:00

Encuadre Legal: EN COMENTARIO

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : Ley Provincial 1015 -Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los  
Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones OPC N°  
202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21- Adjudicación Simple.


Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 85 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL  
CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE  
CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640  
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS  
CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE  
DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

  
Emanuel ALVAREZ YEDALIAN  
Director General de  
Administración Financiera

M.F.C.C. y T.  
Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_ \_ \_ \_ \_ )

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	SEGÚN CONTRATO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	FECHA Y HORA DE APERTURA.
Domicilio de presentación de ofertas:	Del Recodo 2361 – Dir. De Compras y Contrataciones - comprasycmprataciones@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo 2361 – Dir. De Compras y Contrataciones
Vigencia del Contrato:	SEGÚN CONTRATO
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-

